Fondeser

Contigo avanzamos

JUSTIFICACIÒN PARA CELEBRAR MODIFICACIÒN N°1 AL CONTRATO DE OBRA 012 DE 2023

1- JUSTIFICACIÓN

Qué el FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DE EL RETIRO (FONDESER) e IDEAS Y SOLUCIONES CIVILES DE COLOMBIA S.A.S, celebraron el contrato N° 012 de 2023 cuyo objeto es ADECUACION Y MEJORAMIENTO EN LA CASETA COMUNAL EN LA VEREDA NAZARETH EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA 023 DE 2022

Que el contratista solicitó realizar una adición de tiempo por dos (2) meses dicha solicitud sustentada teniendo en cuenta lo siguiente:

a. Que durante la ejecución del proyecto en referencia hemos tenido inconvenientes por causa del estado del tiempo por lluvias ya que es trabajo a cielo abierto a partir del momento en que se hizo la demolición de lo existente.
b. Al empezar la ejecución de la demolición y desmonte de elementos, nos encontramos con la inestabilidad de la mampostería existente, por lo que se tomó la decisión en comité de obra de proceder con la demolición total de esta. Ya que presentaba peligro para el personal de obra, y no daba la estabilidad y calidad para conservarla.
c. A causa de lo anterior ha sido necesario hacer cambios correctivos en el sistema de fundaciones de la estructura de como se había concebido en su planteamiento inicial.
d. En el momento la ejecución de la obra se encuentra en un avance de obra de aproximadamente del 38% correspondiente a la estructura de concreto.

Por estas razones el tiempo disponible para la ejecución del contrato de obra se reduce sustancialmente, impidiendo cumplir con el objeto contractual en el tiempo restante.

Para la terminación del 62% de obra restante, que comprende las actividades de mampostería, cubierta, pisos, montajes de carpintería metálica y acabados generales.

En virtud de lo anterior la entidad contratante solicito al municipio de El Retiro prórroga del contrato interadministrativo de administración delegada 023 de 2022, solicitud de la cual aún no se ha recibido respuesta alguna

Por lo anterior, se celebrará el OTROSI N° 1 donde se prorrogara el plazo del contrato hasta el día 20 de abril de 2023 dando un compás de espera al municipio de El Retiro Para que se pronuncie sobre la solicitud de prorroga efectuada

Esta justificación se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente bajo los

lineamientos del Decreto 1082 de 2015.

Por lo demás el resto del clausulado del presente contrato queda igual a lo acordado previamente.

2 MODIFICACIONES A REALIZAR

ADICIONAR AL VALOR DEL CONTRATO Se amplía el plazo del contrato hasta el 20 de abril de 2023

3. IMPUESTOS MUNICIPALES

El contratista se obliga a realizar el pago de los impuestos respectivos que genere la presente modificación.

4. GARANTIAS De conformidad con el presente Otrosí el contratista contrae la obligación de actualizar las pólizas de garantía inicialmente expedidas de conformidad con los términos de la presente prorroga

5. CLÁUSULAS ANTERIORES

En todos los demás se conserva lo establecido en el CONTRATO 12-2023

6. ANEXOS

- CONTRATO 012-2023

Dado a los 14 días del mes de Abril de 203.

JAROL ARMANDO GONZALEZ FRANCO
C.C. 71.556.550.
Gerente FONDESER.